



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2025-MDAV-GM

Aguas Verdes, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El INFORME N° 0351-2025-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, sobre devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2024/MDAV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el 22 de febrero de 2024 se suscribe el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2024/MDAV: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES AÑO 2024 (ÍTEM PAQUETE: DIESEL B5 S50, GASOHOL REGULAR)** Primera Convocatoria, entre la Entidad, representada por su Gerente Municipal y de la otra parte, PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE EIRL, por el monto de S/ 239,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución a partir del día siguiente de la firma de contrato hasta la conformidad de la última entrega, con una garantía a través de la retención del 10% equivalente a S/ 23,920.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), para efectos de la garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo;

Que, el 7 de noviembre de 2024 se suscribe la **ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2024/MDAV**, aprobando la **PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01** del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2024/MDAV**, por el monto de **S/ 59,800.00** (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), importe que representa una incidencia del **25%** con relación al monto contractual y se modifica el monto del contractual, siendo el nuevo monto **S/ 299,000.00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con **CARTA N° 0015-2025/PLAN.DE.ABAST.DE COMB.LIQ.AMERICAN PETRO.DEL NORTE EIRL-AETR**, de fecha de recepción 28 de febrero de 2025, el Titular Gerente de AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE EIRL, solicita devolución de retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento por el importe de **S/ 26,921.038** (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 038/100 SOLES);

Que, con **INFORME N° 00195-2025-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ**, de fecha de recepción 11 de marzo de 2025, de la Sub Gerencia de Tesorería, se informa que si existe retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2024/MDAV** a favor de la Empresa PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE EIRL, por el monto de **S/ 26,921.04** (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 SOLES);

Que, con **INFORME N° 0351-2025-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha de recepción 11 de marzo de 2025, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, se informa que se debe proceder a realizar la devolución del monto de garantía de fiel cumplimiento del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2024/MDAV**;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2675-2025/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 12 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal por concepto de devolución de fondo de fiel cumplimiento del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2024/MDAV**;

Que, con **INFORME N° 247-2025-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 20 de marzo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda se emita resolución gerencial para que la Sub Gerencia de Tesorería proceda con la devolución correspondiente de la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2024/MDAV**;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3013-2025/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 24 de marzo de 2025,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2025-MDAV-GM

Aguas Verdes, 26 de marzo de 2025

de la Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaria General, proyectar resolución por concepto de devolución de fondo de fiel cumplimiento del CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2024/MDAV;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDAV-ALC**, de fecha 10 de enero de 2025, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería, la **DEVOLUCIÓN** del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido a la Empresa PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE EIRL, correspondiente al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2024/MDAV: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES AÑO 2024 (ÍTEM PAQUETE: DIESEL B5 S50, GASOHOL REGULAR) Primera Convocatoria**, hasta por la suma de **S/ 26,921.04 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Alcaldía, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como al Contratista, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
CPC FRANKLIN EDWIN MORAN CRUZ
GERENTE MUNICIPAL